

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/BHR/144  
8 de septiembre de 2009

(09-4260)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>BAHREIN</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Dirección de Normas y Metrología (BSMD) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Ministerio de Industria y Comercio Apartado postal 5479 – REINO DE BAHREIN  Teléfono: +973 17574880 Telefax: +973 17530730 Correo electrónico: <a href="mailto:bsmd@commerce.gov.bh">bsmd@commerce.gov.bh</a> . Sitio Web: <a href="http://www.moic.gov.bh">http://www.moic.gov.bh</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Espinaca fresca (ICS: 67)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Vegetables, fruits and derived products- Fresh Spinach</i> (Hortalizas, frutas y productos derivados – Espinaca fresca) – 7 páginas, disponible en árabe; 6 páginas, disponible en inglés
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto notificado de reglamento técnico especifica las prescripciones de carácter obligatorio que figuran en la norma del Golfo GSO "Hortalizas, frutos y productos derivados – Espinaca fresca", en los puntos 8.2 y 9 (envasado y etiquetado). Se especifican los puntos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• La espinaca se envasará de manera que el producto quede debidamente protegido.</li><li>• Los materiales utilizados en el interior del envase deberán ser nuevos, estar limpios y ser de calidad tal que evite cualquier daño externo o interno al producto.</li><li>• El uso de materiales, en particular papel o sellos con indicaciones comerciales, se permitirá siempre y cuando estén impresos o etiquetados con tinta o pegamento no tóxicos; y</li><li>• Los envases estarán exentos de materias extrañas.</li></ul>

Asimismo, se establecen las siguientes prescripciones de etiquetado:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• envasador y/o expedidor: nombre y dirección o marca de código expedida o aceptada oficialmente;</li><li>• tipo de producto: "Espinaca en hojas" o "Espinaca en cogollo" si el contenido del envase no es visible desde el exterior;</li><li>• país de origen y región de cultivo (opcional) o nombre del país, de la región o del lugar;</li><li>• peso neto;</li><li>• clase.</li></ul>	
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Mantenimiento de la protección del consumidor e inocuidad alimentaria
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Norma GSO "Hortalizas, frutas y productos derivados – Espinaca fresca"</li><li>- Norma FFV-34 CEPE-ONU: Espinaca</li></ul>
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> } Sin determinar
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en:</b> Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: